



MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 6

Página 1 de 5

230.10.01-

Candelaria 19 de abril de 2022

Doctora:

Martha Lucia Amaya Potosí

Directora

Dirección Administrativa Jurídica

ASUNTO: DOCUMENTO MODIFICATORIO

Cordial saludo, de manera atenta me permito enviar documento requerido para dar modificación al proceso **Nº MDC-SDA-LP-001-2022**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES

Teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas por los interesados en el proceso de selección de la referencia, y en especial lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones el Municipio de Candelaria, se permite realizar las siguientes precisiones y modificaciones al documento de convocatoria pública para la expresión de interés:

1. MODIFICAR EL PUNTO PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE PROPUESTAS HABILITADAS DE LA PAGINA 20 EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE PROPUESTAS HABILITADAS:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
PONDERACION ECONOMICA	Máximo 50
VINCULACION LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10
ASPECTOS TECNICOS	Máximo 38.5
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO MIPYMES	0.25
TOTAL	100 Puntos

PONDERACION ECONOMICA (Máximo 50 Puntos)

Se le asignara el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio y las demás de manera proporcional.

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{OFERTA MENOR} \\ \text{PUNTAJE} = 50 \times \end{array} \right.$$

VINCULACION LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1,0 PUNTOS)

De conformidad con el decreto reglamentario No. 392 de 2018, el Gobierno Nacional estableció un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores y de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 10 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 6

Página 3 de 5

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO TRABAJADORES DISCAPACIDAD EXIGIDO	MINIMO	DE CON
Entre 1 y 30	1		
Entre 31 y 100	2		
Entre 101 y 150	3		
Entre 151 y 200	4		
Más de 200	5		

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen las Condiciones, establecidas, en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximos diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	6 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	4 puntos

ASPECTOS TECNICOS (38.5 PUNTOS).

TECNICA	PUNTAJE
1. Realizar el proceso de implementación y puesta en marcha de lo ofertado:	
En 8 días hábiles.	20 puntos
Entre 9 a 15 días hábiles.	10 puntos
Mayor a 15 días	0 puntos
2. Suministro Punto de Acceso WIFI como valor agregado en el palacio municipal	8.5 puntos



MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 6

Página 4 de 5

APOYO DIFERENCIAL (0.50 PUNTOS)

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES: (Puntaje máximo 0.50 punto)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las MIPYME domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso:

DESCRIPCION DEL APOYO	PUNTAJE
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
INCENTIVO MIPYMES	0.25 puntos

CONCEPTO	Puntaje Máximo
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO MIPYMES	0.25

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y/o

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 6
		Página 5 de 5

emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

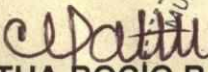
La presente modificación hace parte integral del documento de convocatoria del proceso y deberán tenerse en cuenta en la presentación de las mismas.

Las aclaraciones y precisiones efectuadas al proyecto de pliegos de condiciones serán incorporadas a los pliegos de condiciones definitivos y deberán tenerse en cuenta en la presentación de las expresiones de interés, sin perjuicio de las modificaciones que posterior a la apertura del proceso se puedan efectuar.

Los demás términos y condiciones establecidos en el documento de convocatoria no modificada con el presente documento, continúan vigentes.

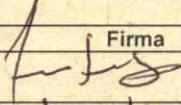
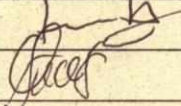
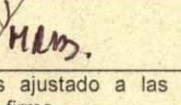
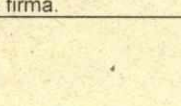
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente


MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ
 Secretaria Desarrollo Administrativo (C)
 Municipio de Candelaria

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
 Original Destinatario
 Copia Archivo Centro vida

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Pablo Perdomo Sánchez	(contratista)	
Elaboró	Juan Pablo Perdomo Sánchez	(Contratista)	
Revisó	Nilson Jordan	Contratista	
Aprobó	Martha Banguera Alborno	Secretaria de Desarrollo Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.